

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
N° E/M : 00137

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE ALIMENTOS PRIMER TRIMESTRE PARA EL PERSONAL DL 276 SEGUN DIRECTIVA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
564	KLG	093100120086	HOJUELAS DE AVENA		
64	EMP X 48	095400050046	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del ítem

Atentamente;



Firmado digitalmente por:  
CORNEJO CALA LAURA FIR  
44748092 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14/04/2026 12:31:22-0500



### ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de Administración

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de alimentos como condición de trabajo para los trabajadores de GEREDU CUSCO, contribuyendo así su bienestar y fortalecimiento del sistema inmunológico, para la implementación de la Directiva N°014-2022-GR CUSCO/GEREDU; aprobada con Resolución Gerencial Regional N°2289-2022 GR CUSCO GEREDU.

**3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa *CO114 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DE LA SEDE GEREDU.*

**4. FINALIDAD PÚBLICA.**

La adquisición de leche evaporada y hojuela de avena para los trabajadores que laboran en la Gerencia Regional De Educación Cusco, con la finalidad de dotar de estos alimentos al personal que desempeñan sus funciones en ambientes cerrados, contribuyendo así su bienestar y fortalecimiento del sistema inmunológico

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Seleccionar una Persona Natural o Jurídica con experiencia en la venta de uniformes, para los trabajadores que laboran en la GEREDU Cusco.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

CANT/PERSONAS	DESCRIPCION
564	Hojuela de avena de 900 gr
64	Leche evaporada entera x 400g aprox.

- Estado de los bienes ofertados en perfecto estado.



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Condiciones mínimas: registro sanitario.

## **7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **7.1. DEL POSTOR**

#### **a) Perfil**

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.
- El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

## **8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm

La entrega de los bienes se realizará dentro de los cinco (5) días de la notificación de la orden de compra

## **9. GARANTÍA**

El postor deberá garantizar que los productos sean legítimos originales, con el registro sanitario correspondiente, los bienes deberán contar con una garantía de defectos de fabricación de 06 meses como mínimo la cual se considera después de la fecha de recepción.

## **10. FORMA DE PAGO**

Se realizará en único pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las demás condiciones que se pudieran establecer en el contrato; por lo que, para efectos del mismo el proveedor deberá entregar los documentos siguientes:

- ❖ El proveedor deberá de remitir la Guía de Remisión y la Factura original sin observaciones.
- ❖ El proveedor deberá presentar Carta de Autorización de Pago consignando la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

## **11. CONFORMIDAD**

La conformidad del ingreso a almacén estará a cargo del responsable del almacén central, previo informe de conformidad de la especialista administrativo II Personal de la GEREDU Cusco, La conformidad será emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de los bienes.

## **12. PENALIDADES**



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### **13. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

### **14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **16. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
C/O Jacqueline Sárdón Huayhua  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN